



BUIN, 22 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3038 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 36 y 63 letras f), g) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio; el Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2421**, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprueba el permiso precario otorgado a la Empresa RECAL E.I.R.L., correspondiente al relleno con escarpe de tierra vegetal y/o material proveniente de movimiento de tierra, sin presencia alguna de escombros ni residuos, en un sector del área ribereña ubicada aproximadamente entre los kilómetros 0+900 al 1+800 medidos aguas arriba del Puente Maipo, Ruta 5.

2.- Con fecha 04 de marzo de 2022 en **Decreto Alcaldicio N° 614**, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 46/2022 de la Dirección de Obras Municipales, que paraliza de forma inmediata las obras realizadas por la Empresa RECAL E.I.R.L.

3.- El **Memorándum N° 488**, de fecha 23 de agosto de 2023 donde la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el término del permiso precario otorgado a la Empresa RECAL E.I.R.L. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Correo electrónico de fecha 21.08.2023, por medio del cual el Jefe Depto. de Conservación Vía Pública-Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes consulta a la Dirección de Obras Municipales respecto de la vigencia de decretos autorizados para botadero de la Empresa RECAL E.I.R.L.
- ↓ Informe elaborado por Suiz Corp SpA., de fecha 2023 Obra de Mantenimiento de Pavimentos y Obras Relacionadas, en Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes; correspondiente al Botadero Autorizado RECAL (Dto. Alcaldicio N° 2421/2020) REGEMAC (Res. SEREMI de Salud N° 16898/2026).
- ↓ Certificados de Disposición Final de Tierras, emitidos por la Empresa RECAL E.I.R.L.
- ↓ Certificado de Disposición Final "Residuos Inertes" REG. N° 1110/2023, de fecha 16.08.2023, elaborado por REGEMAC S.A.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar según lo informado y requerido por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- Póngase Término al Permiso Precario otorgado a la Empresa RECAL E.I.R.L., RUT N° 52.001.799-2; sancionado en Decreto Alcaldicio N° 2421 de fecha 20 de noviembre de 2020, correspondiente al relleno con escarpe de tierra vegetal y/o material proveniente de movimiento de tierra, sin presencia alguna de escombros ni residuos, en un sector del área ribereña ubicada aproximadamente entre los kilómetros 0+900 al 1+800 medidos aguas arriba del Puente Maipo, Ruta 5.



2.- Cabe hacer mencionar que, el término de permiso se basa en haber incurrido en actividades no autorizadas; incumplir las órdenes emanadas por la Inspección Técnica del permiso; desvirtuar por completo los objetivos, propósito y finalidad establecido en el permiso entregado, al promocionar la autorización municipal como un botadero autorizado; además de incumplimiento en el pago de derecho por ocupación de B.N.U.P.

3.- Notifíquese, por parte de la Unidad Técnica, a la Empresa de la presente resolución, según lo señalado en el Artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG.VZS/ISS:

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\ARIDOS\Deja sin Efecto\Término Permiso Precario RECAL E.I.R.L_Memo 684-2020.doc